



Mejorando la vida, **juntos**

Código de Conducta para Proveedores de SC Johnson

Nuestro compromiso

Carta de nuestro director ejecutivo y presidente del consejo administrativo



Durante más de 125 años, SC Johnson ha trabajado para mejorar la vida de las familias en todo el mundo. Hacemos esto a través de la innovación y la calidad de nuestros productos, la responsabilidad medioambiental y social que guía nuestras acciones y el impacto positivo que nos esmeramos por tener en las comunidades donde operamos.

Un elemento fundamental para lograr esta meta es nuestro compromiso con la integridad en todas nuestras actividades e interacciones de negocios. El apoyo a los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes y los reglamentos son cuestiones no negociables para SC Johnson.

Como empresa familiar, no hay nada más importante que tratar a las personas de manera justa y respetuosa, y cumplir con las expectativas de las futuras generaciones. Somos guiados por nuestros principios y esperamos que los proveedores de SC Johnson compartan este compromiso de hacer lo correcto.

H. Fisk Johnson, presidente del consejo administrativo y director ejecutivo

¿Qué es SC Johnson?

Somos una empresa familiar que da empleo a gente en todo el mundo y vende productos en casi todos los países del planeta. Algunas de nuestras marcas de confianza son **GLADE**®, **KIWI**®, **OFF!**®, **PLEDGE**®, **RAID**®, **SCRUBBING BUBBLES**®, **SHOUT**®, **WINDEX**® y **ZIPLOC**® en los Estados Unidos, y **AUTAN**®, **TANA**®, **BAMA**®, **BAYGON**®, **BRISE**®, **KABIKILLER**®, **KLEAR**®, **MR. MUSCLE**® y **RIDSECT**® fuera de los Estados Unidos.



Mejorando la vida, juntos

Código de Conducta para Proveedores de SC Johnson

SC Johnson trabaja todos los días para fabricar productos innovadores y de alta calidad que mejoren la vida de las familias. Nos esmeramos por alcanzar la excelencia y mejorar continuamente en el trabajo. Además, trabajamos diligentemente para cumplir nuestra responsabilidad con el medio ambiente y las comunidades donde operamos.

Como ciudadano corporativo global líder, tenemos el compromiso de cumplir esta misión de conformidad con nuestros principios de *En esto creemos*, que describe nuestro compromiso de ayudar a que cada uno de los lugares donde opera la empresa sea mejor, porque estamos allí. (Lea *En esto creemos* en www.scjohnson.com/principles).

El propósito de este Código de Conducta para Proveedores

SC Johnson cree firmemente en mejorar cada uno de los lugares donde operamos, porque hemos estado allí. Dondequiera que operemos, tenemos el compromiso de respetar a las personas y apoyar los derechos humanos universales, cumplir con las leyes y los reglamentos locales, contribuir de manera positiva a las comunidades y minimizar nuestro impacto en el medio ambiente.

Nuestras operaciones en todo el mundo son guiadas por estos principios y esperamos que nuestros proveedores, fabricantes por contrato, contratistas, distribuidores y otras relaciones de negocios y proveedores de bienes o servicios, en forma colectiva, los “proveedores”, compartan esta ética y este compromiso.

Este Código de Conducta para Proveedores, o “Código”, especifica los requisitos para los proveedores de SC Johnson y exigimos que todos nuestros proveedores lo cumplan. El Código también establece aspiraciones para los proveedores a largo plazo que trabajarán con nosotros. Nos reservamos el derecho de cancelar todos los contratos y relaciones de negocios con los proveedores que no cumplan los requisitos de este Código.



Acerca del Código para Proveedores de SC Johnson

El Código de Conducta para Proveedores de SC Johnson describe las expectativas de la empresa con respecto a sus proveedores en cuatro áreas fundamentales, representadas por cuatro pilares:



Derechos humanos y mano de obra



Seguridad, salud y medio ambiente



Sustentabilidad



Ética comercial

CUATRO PILARES FUNDAMENTALES

Al establecer este código, SC Johnson revisó y consideró los principios descritos en normas y lineamientos reconocidos, como los siguientes:

- El Código de Referencia del Programa de Cumplimiento Social Global, <http://www.gscpnet.com/working-plan/step-1-reference-code.html>
- La declaración de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, www.ilo.org/declaration/
- El Pacto Global de la ONU, www.unglobalcompact.org/
- La Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, www.un.org/en/documents/udhr/

Apoyamos las actividades de las organizaciones que buscan mejorar las condiciones laborales y medioambientales, y alentamos a nuestros proveedores a que promuevan estas normas.

SC Johnson es miembro de AIM-Progress y del Programa de Cumplimiento Social Global (GSCP), colaboraciones entre grandes empresas de bienes de consumo con el fin de armonizar las actividades de la cadena de abastecimiento y minimizar el impacto en los proveedores.

Nos estamos asociando con Suppliers Ethical Data Exchange (SEDEX) para identificar, evaluar y gestionar el riesgo social y ético de nuestra cadena de abastecimiento. Nuestro propósito es enfocarnos en las áreas de mayor riesgo y mayor beneficio potencial. Trabajaremos con nuestros proveedores para mitigar estos riesgos.

Si un proveedor no cumple con alguno de los aspectos del Código, dicho proveedor deberá informar de inmediato a SC Johnson de la infracción e implementar medidas correctivas inmediatas. SC Johnson se reserva el derecho de cancelar todos los contratos y relaciones de negocios con los proveedores que no cumplan los requisitos de nuestro Código.

Continúa en la siguiente página.

Acerca del Código para Proveedores de SC Johnson (continuación)

Expectativas

Todos los proveedores de SC Johnson deberán cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de SC Johnson. Entendemos que los proveedores pueden tener sus propias reglas de conducta, pero esperamos que los proveedores aseguren que el Código de Conducta para Proveedores de SC Johnson se comunique y cumpla en toda su cadena de abastecimiento.

Esperamos que los proveedores de SC Johnson mantengan los más altos estándares de conducta y que, de conformidad con la ética y el compromiso de SC Johnson, sigan las mejores prácticas y realicen mejoras continuas en las áreas representadas por los cuatro pilares.

Esto significa que:

- Los proveedores de SC Johnson deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos, ya sean actuales o que se promulguen o modifiquen en el futuro, que se apliquen a sus operaciones.
- Si el Código establece normas de conducta superiores o más restrictivas que las leyes y los reglamentos vigentes, el cumplimiento de dichas leyes y reglamentos no será suficiente y los proveedores deberán cumplir también con el Código.
- Si SC Johnson y un proveedor tienen un contrato escrito con términos y condiciones que establezcan disposiciones más específicas, no se pretende que el Código reemplace dichas disposiciones. En la medida que haya incongruencias entre este Código y cualquier disposición de un contrato en particular, la disposición del contrato será la que rija y controle.
- Los proveedores deberán mantenerse actualizados con las mejores prácticas. Esperamos que, al buscar las mejores prácticas y mejoras continuas, las propias prácticas comerciales y expectativas de SC Johnson evolucionen a la par de las condiciones cambiantes del mercado, las prácticas de la industria y otros factores relevantes. Se espera que los proveedores cumplan con la versión más reciente del Código que se publique en Internet o se entregue en forma directa a los proveedores.
- Los proveedores deberán mantener toda la documentación y los registros que sean necesarios para demostrar el cumplimiento de las normas del Código, y que pongan estos documentos y registros a disposición de SC Johnson o de sus auditores designados cuando se solicite.
- Los proveedores deberán someterse a auditorías o inspecciones por parte de personal de SC Johnson o terceros independientes, que abarquen prácticas de mano de obra y empleo y otros asuntos contemplados por el Código, con o sin aviso previo.
- Si se les solicita, los proveedores deberán certificar su cumplimiento respecto de este Código ante SC Johnson.
- Los proveedores deberán cumplir con todas las políticas actuales y futuras de abastecimiento de recursos de SC Johnson. Vea la página 8.

¿Tiene inquietudes?

El apoyo a los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes y los reglamentos son fundamentales para SC Johnson. Si tiene una inquietud relacionada con un proveedor de SC Johnson sobre asuntos tratados en este Código, el primer paso y más recomendable sería hablar con su contacto en SC Johnson.

Sin embargo, si por alguna razón prefiere denunciar su inquietud a SC Johnson de manera anónima, puede llamar a su línea telefónica de denuncias de Ética y Cumplimiento. Su llamada será contestada por un operador independiente de la línea telefónica y un entrevistador documentará los detalles de su denuncia. La línea telefónica para denuncias está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, y es confidencial. Los asuntos denunciados serán remitidos al Departamento Jurídico de SC Johnson para su seguimiento.

- Si llama desde los Estados Unidos o Canadá, puede comunicarse con la línea telefónica de denuncias de Ética y Cumplimiento al 877-883-6676.
- Si llama desde fuera de los Estados Unidos o Canadá, visite www.scjohnson.com/SupplyChainTransparency para conocer el número específico que debe marcar en su país.

Tenga presente que la línea telefónica de denuncias de Ética y Cumplimiento es solo para denunciar inquietudes relacionadas con los requisitos y las expectativas que se describen en el Código. Para cualquier otra comunicación, utilice el medio normal para comunicarse con la empresa. La línea telefónica es únicamente para denunciar asuntos relacionados con el Código.



NUESTROS ESTÁNDARES

Derechos humanos y mano de obra

Un elemento fundamental de la declaración de principios *En esto creemos* de SC Johnson, enunciada por Herbert F. Johnson, Sr. en 1927, es, “La buena voluntad de las personas es lo único que perdura en un negocio. Es la única sustancia. El resto es sombra”.

Esto nos obliga a actuar con integridad en todo momento y a respetar la dignidad de cada persona como ser humano individual que merece un trato justo e igualdad de oportunidades.

Esperamos que nuestros proveedores compartan esta ética y promuevan las mejores prácticas y mejoras continuas en las siguientes áreas:

- reconocimiento de los derechos de las personas
- remuneración y beneficios
- condiciones de empleo
- no discriminación en todos los aspectos del empleo

NUESTROS REQUISITOS

Tenemos los siguientes requisitos para nuestros proveedores:

Cumplimiento de las leyes

Se espera que los proveedores cumplan todas las leyes y los reglamentos nacionales o locales relacionados con derechos humanos, mano de obra y empleo.

Prohibición de la discriminación, el acoso y el abuso

Los proveedores no deberán discriminar en el empleo, lo cual abarca la contratación, la remuneración, la promoción, la disciplina, la terminación del empleo o la jubilación, por cuestiones de raza, casta, sexo, identidad de género,



orientación sexual, color de piel, nacionalidad, edad, discapacidad física o mental, estado de salud o enfermedades, embarazo, religión, afiliación sindical, estado civil, estado de veterano de guerra u opinión o afiliación política. Ningún empleado será objeto de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal por parte de otro empleado o de una persona que actúe como agente del proveedor.

Prohibición de mano de obra forzada

Los proveedores nunca deberán utilizar mano de obra forzada ni tráfico de personas, ya sea de prisiones, esclavitud, contratos no rescindibles, servidumbre por deudas o de otro tipo.

Prohibición de mano de obra infantil

Los proveedores deberán cumplir con la edad mínima nacional para el empleo, la edad de terminación de educación obligatoria y cualquier otra excepción especificada, y no deberán dar empleo a personas menores de 15 años, la edad que sea mayor. Si la edad mínima legal local es de 14 años, de conformidad con las excepciones de la Organización Internacional del Trabajo para países en vías de desarrollo, esta edad menor podría ser aceptable. Sin embargo, esta excepción deberá discutirse de manera específica con SC Johnson y ser aprobada por la empresa.

Libertad de asociación

Los proveedores deberán respetar los derechos de los trabajadores, según lo permitan las leyes locales, para unirse o formar sindicatos de su elección y efectuar negociaciones colectivas. Cuando los empleados están representados por un sindicato legalmente reconocido o un representante de empleados, los proveedores actuarán de acuerdo con las leyes locales.

Cumplimiento de las leyes de sueldos y horarios

- *Remuneración y beneficios:* Los proveedores deberán cumplir o exceder los sueldos y beneficios legalmente exigidos para cada uno de sus empleados. Antes de establecer una relación de empleo, los proveedores deberán entregar a cada empleado información por escrito, en una forma que pueda entenderse, sobre sus condiciones de empleo, y no podrán realizar deducciones a la paga del trabajador por infracciones disciplinarias.
- *Horario de trabajo:* los proveedores deberán cumplir con los horarios de trabajo y períodos de descanso estipulados por las leyes, utilizar el tiempo extra solo si cada empleado es remunerado plenamente conforme a las leyes locales, implementar responsabilidad de tiempo extra e informar a cada empleado cuando el tiempo extra obligatorio es una condición de empleo.



Seguridad, salud y medio ambiente

La seguridad es una prioridad no negociable para SC Johnson y esperamos que también lo sea para todos nuestros proveedores.

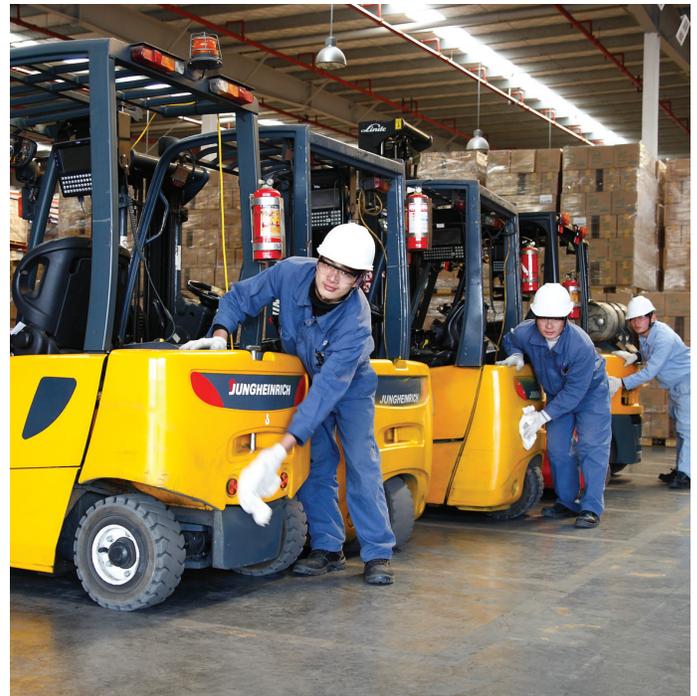
NUESTROS REQUISITOS

Tenemos los siguientes requisitos para nuestros proveedores:

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales y locales relacionados con la seguridad y la protección de los trabajadores.

También se espera que los proveedores tengan un sistema propio de gestión de seguridad, salud y medio ambiente que comprenda pasos adecuados para evitar accidentes y daños a la salud, como los siguientes:

- Análisis, investigación y corrección oportuna de toda lesión o cuasi accidente grave que ocurra, que incluya acciones para evitar que se repitan en el futuro.
- Identificar un líder con experiencia en la gestión de seguridad, salud y medio ambiente, que supervise la capacitación, los análisis de seguridad documentados y el suministro de equipo de protección personal apropiado para los empleados.
- Mantener un registro de seguimiento documentado de los índices totales de incidentes, por lo general de conformidad con la definición de la OSHA de los Estados Unidos.
- Mantener un sistema de gestión de desechos que evite la contaminación de la atmósfera, el suelo o las aguas.



NUESTRAS ASPIRACIONES

Además, se espera que los proveedores:

- Tengan un programa de salud ocupacional que mejore continuamente las condiciones de trabajo de los empleados del proveedor, con el objetivo de reducir las lesiones y los problemas médicos que ocurren en el trabajo.
- Proporcionen una visión, comunicada de manera amplia, de la responsabilidad del proveedor por la seguridad y la salud de sus empleados, así como la gestión medioambiental relacionada con sus operaciones.
- Monitoreen, controlen y trabajen para reducir o eliminar los desechos, las emisiones y el impacto de sus operaciones.

Una de nuestras aspiraciones más importantes es operar de manera segura en todo el mundo, cada segundo del día, y es una aspiración que esperamos que compartan todos nuestros proveedores.



NUESTROS ESTÁNDARES

Sustentabilidad

En SC Johnson, la protección del medio ambiente es un compromiso constante. Trabajamos todos los días para crear productos exitosos, utilizando menos recursos, asegurándonos de generar menos desechos y trabajando por el bien común.

Tenemos las mismas expectativas de nuestros proveedores y nos comprometemos a trabajar con ellos para ayudarlos a minimizar cualquier impacto medioambiental negativo que surja de sus operaciones.

NUESTROS REQUISITOS

Tenemos los siguientes requisitos para nuestros proveedores:

Cumplimiento de las leyes

Los proveedores deberán cumplir las leyes y los reglamentos relevantes del país donde operan y cumplir o exceder las normas internacionales de protección medioambiental.

- *Evitar contenido de producto prohibido o restringido:* Los proveedores deberán implementar programas para asegurar que los productos no contengan materiales restringidos o prohibidos, conforme a los gobiernos locales o SC Johnson.
- *Mantener permisos e informes medioambientales:* Los proveedores deberán obtener, mantener y conservar todos los registros y permisos medioambientales requeridos, como sería el monitoreo de descargas, y cumplir los requisitos operativos y de informes de dichos permisos.

Gestión apropiada de materiales peligrosos

Los proveedores deberán identificar y controlar las sustancias químicas y otros materiales que representen un peligro si se liberan al medio ambiente; asegurar el manejo, movimiento, almacenamiento y reutilización seguros; y cumplir con las leyes y los reglamentos de etiquetado para el reciclaje y desecho.



Se alienta a los proveedores a que trabajen constantemente para mejorar su desempeño medioambiental y avanzar hacia el establecimiento de indicadores y metas que reduzcan el impacto medioambiental de sus actividades.

Gestionar y proveer información

Los proveedores deberán mantener registros detallados y exactos de la cadena de abastecimiento y ponerlos a disposición cuando se requiera. Los registros deberán incluir las fuentes de materiales y las certificaciones medioambientales correspondientes.

NUESTRAS ASPIRACIONES

Además, se espera que los proveedores:

Cumplan con las políticas de abastecimiento sustentable de recursos de SC Johnson

Los proveedores deberán entender y cumplir las políticas actuales y futuras de abastecimiento sustentable de recursos de SC Johnson. Algunas de estas son las guías de abastecimiento responsable de pulpa, papel, embalaje y aceite de palma.

Calcular y reducir el impacto medioambiental

Se alienta a los proveedores a que calculen su huella de carbono, desechos y agua, utilizando metodologías reconocidas, como el Proyecto de Divulgación de Carbono, y que identifiquen e implementen actividades para reducir su impacto.

Compromiso con el mejoramiento continuo

Se alienta a los proveedores a que trabajen constantemente para mejorar su desempeño medioambiental y avanzar hacia el establecimiento de indicadores y metas que reduzcan el impacto medioambiental de sus actividades.

Apoyo al logro de las metas medioambientales de SC Johnson

En SC Johnson, trabajamos de manera constante para mejorar nuestro impacto medioambiental. Hemos establecido objetivos medioambientales relacionados con incrementar la proporción de nuestros ingredientes que tienen menor impacto en el medio ambiente y la salud humana, reducir nuestra huella de carbono y los desechos mediante un mayor uso de contenido reciclado y menor uso de materias vírgenes en nuestros envases. Alentamos a nuestros proveedores a que se unan a nosotros para impulsar nuestras metas medioambientales.



NUESTROS ESTÁNDARES

Ética comercial

SC Johnson trabaja cada día para realizar sus negocios de manera justa y ética, y establecer una norma más alta de integridad comercial. Esperamos lo mismo de los proveedores.

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y los reglamentos que se aplican a sus operaciones o actividades, ya sea a nivel local, nacional o internacional.

NUESTROS REQUISITOS

Tenemos los siguientes requisitos para nuestros proveedores:

Cumplimiento de las leyes contra sobornos y corrupción

SC Johnson no condona, bajo ninguna circunstancia, el ofrecimiento, la realización o la recepción de sobornos o comisiones ilícitas ni otras formas de pago que sean ilegales conforme a las leyes o los reglamentos vigentes, incluso aquellos conocidos como “pagos de facilitación”. Los proveedores deberán cumplir con la Ley Estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977, la Ley sobre Sobornos del Reino Unido de 2010 y todas las demás leyes y reglamentos locales contra sobornos y corrupción. Incluso donde no existan leyes o reglamentos similares, SC Johnson prohíbe las comisiones ilícitas, los sobornos y los pagos impropios a o de proveedores.

Cumplimiento de las leyes antimonopolio y de competencia

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos antimonopolio y de competencia que correspondan a sus operaciones respectivas.

Además, tenemos los siguientes requisitos específicos de SC Johnson relacionados con la ética comercial:

Evitar y divulgar conflictos de intereses

Definimos un conflicto de intereses como cualquier situación relacionada con nuestro negocio en la cual hay una deficiencia, real o razonablemente aparente, de la capacidad de un empleado de SC Johnson para actuar de manera objetiva e independiente en representación de los intereses de SC Johnson. Los proveedores deberán evitar situaciones en las que pudieran surgir conflictos de intereses y revelar a SC Johnson todo conflicto de intereses.

Nos esforzamos por tratar a nuestros clientes, consumidores, proveedores y demás socios de negocios de manera justa, congruente con las prácticas comerciales sólidas y en cumplimiento de las leyes y los reglamentos vigentes.



Por ejemplo, esto podría comprender una situación en la cual un empleado del proveedor, o un familiar de un empleado, tenga una relación de negocios, familiar o de otro tipo con un empleado de SC Johnson que pudiera influir o afectar el negocio de SC Johnson con el proveedor, o en la cual un empleado de SC Johnson tenga intereses financieros o de otro tipo en un negocio del proveedor, o viceversa.

Cumplimiento de la política de obsequios de SC Johnson

Creemos en la competencia justa entre proveedores para hacer negocios con SC Johnson, y que las decisiones de negocios sólidas se basan en criterios objetivos. Para asegurar que se mantengan la objetividad y una competencia justa, SC Johnson tiene estrictas políticas internas que prohíben a los empleados de SC Johnson aceptar obsequios o entretenimiento, incluso comidas, de asociados de empresas externas, sin importar su valor. Los proveedores deberán observar la política de SC Johnson y no ofrecer ni dar obsequios o entretenimiento a empleados de SC Johnson.

Además, las políticas de SC Johnson prohíben que los empleados de SC Johnson den obsequios o entretenimiento a proveedores, excepto en circunstancias de negocios limitadas en las cuales dichos obsequios o entretenimiento son de valor nominal, y solo si dichos obsequios o entretenimiento son acostumbrados en las transacciones comerciales, no crearían una obligación por parte del proveedor y no infringirían las políticas del proveedor y las leyes y los reglamentos vigentes. Se prohíbe que los empleados de SC Johnson den obsequios o entretenimiento para influir de manera impropia en las decisiones de un proveedor. Los proveedores deberán informar a SC Johnson de toda política que se aplique a las prácticas de aceptación de obsequios y entretenimiento del proveedor, así como toda infracción de dichas políticas.

S. C. Johnson & Son, Inc.
Código de Conducta para Proveedores
DESDE AGOSTO DE 2017

**Para obtener más información,
comuníquese con su contacto habitual
del Departamento de Compras o con:**

SC Johnson Global Procurement
1525 Howe Street
Racine, WI
53403

Teléfono: 262-260-2000
Sitio web: www.scjohnson.com


A FAMILY COMPANY

El apoyo a los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes y los reglamentos son fundamentales para SC Johnson. Si tiene alguna inquietud relacionada con los requisitos y las expectativas que se describen en el Código, llame a nuestra línea telefónica de denuncias de Ética y Cumplimiento. La información de contacto se presenta en la página 5.